

ACLARACIONES A DUDAS PLANTEADAS A LAS CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE: LIMPIEZA, RECOGIDA, TRANSPORTE, GESTION Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS Y SOLARES. EXPEDIENTE Nº 15M/2016.

DUDAS PLANTEADA POR: ESTUDIOS PAISAJÍSTICOS Y MEDIOAMBIENTALES DEL LEVANTE S.L.U.

PREGUNTA:

1- Teniendo en cuenta que en el punto 3 de la CLAUSULA DECIMO CUARTA del pliego administrativo, se indica "*Además de acreditar su solvencia o en su caso clasificación*", ¿la acreditación de las clasificaciones empresariales U-1-D y R-5-D sustituye los medios exigidos como solvencia económica y técnica en la cláusula G del Anexo al pliego de cláusulas administrativas?

RESPUESTA:

En el apartado G. del cuadro anexo al pliego de cláusulas particulares, Solvencia económica financiera y técnica, que es donde se especifican las particularidades de este servicio, se especifica que la clasificación no se exige. Es necesario aportar la documentación que se enumera en ese apartado y cumplir los criterios de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas particulares. No obstante, tener la clasificación es un añadido más.

PREGUNTA:

2- En el apartado G del anexo al pliego de cláusulas administrativas, concretamente en el apartado C correspondiente a los medios de solvencia técnica, se indica que "*se valorará que se disponga de un parque de maquinaria gestionado por la empresa que cuente, al menos, con los siguientes equipos: 3 barredoras de calzadas, maquinaria de limpieza de agua a presión, 1 dumper, 3 camiones cisterna baldeadoras y 6 camiones recolectores compactadores de basura, con un sistema de recogida de las mismas características al presentado a la licitación*".

¿Se consideran dichos medios mínimos a adscribir a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios?

RESPUESTA:

El pliego de cláusulas particulares establece en su página 43, apartado G "**Solvencia técnica o profesional:** Indicar sólo los que procedan entre los medios siguientes:", estableciéndose un listado de medios de solvencia técnica y profesional entre los que puede elegir el ofertante cuáles va presentar y cuáles no para su posterior valoración.

En el apartado C. se indica que se valorará que la empresa posea dicha maquinaria. Este es un criterio que será tenido en cuenta para el Informe

Técnico que valorará posteriormente la Mesa de Contratación, dado que los criterios de adjudicación son los especificados en el apartado O del mismo pliego y, entre ellos, los recursos asignados materiales.

Se entiende que lo descrito como asignado al concurso estará valorado en la oferta y se especifica que el presupuesto debe expresarse con costes unitarios. Asimismo, debe existir coherencia entre los medios descritos a adscribir al contrato y la oferta presentada.